

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: Diciembre 4 de 2020

Número Procesos: 730013105001**20180035300**

Hora inicio Audiencia: 9:30 AM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTES: MARIO AUGUSTO BAHAMÓN

DDOS: COLPENSIONES y OTROS

La presente audiencia se hace concentrada con los radicados 2018-368; 2019-294; 2018-275.

AUDIENCIA ART. 77 DEL CPTSS

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria con ocasión del COVID 19, atendiendo los parámetros señalados por el Consejo Superior de la Judicatura, la presente audiencia se realiza virtualmente con el aplicativo Microsoft Teams.

Participan dentro de esta diligencia el demandante MARIO AUGUSTO BAHAMÓN, su apoderado Dr. GABRIEL FUENTES BAHAMÓN, por COLPENSIONES EL DR. MARIO ALEJANDRO GONZÁLEZ SARMIENTO , por PROTECCIÓN la Dra MARÍA FERNANDA ROJAS V. como sustituta a quien se el reconoce personería para actúa, igualmente por el Departamento del Tolima la Dra. LADY KATHERINE BERNAL ALVIS.

Aún cuando ya se había agotado la audiencia del artículo 77 CPTSS, al vincularse al Departamento de Tolima se estima pertinente realizar nuevamente la misma.

CONCILIACIÓN

A pesar de que el señor Juez invitó a las partes a conciliar sus diferencias no fue posible a que llegaran a un acuerdo, por tal razón se declaró fracasada la conciliación.

EXCEPCIONES PREVIAS:

Con la contestaciones de la demanda dentro de los procesos objeto de esta litis, no se propusieron excepciones previas.

ETAPA DE SANEAMIENTO

No habiéndose advertido por parte de la demandante y la parte demandada irregularidades que puedan viciar el trámite procesal ni encontrando el despacho causal de nulidad alguna que pueda invalidar lo actuado, se continúa con el trámite procesal correspondiente.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se centrará en el sentido de establecer si a los demandantes les asiste razón de que se declare que su traslado de régimen pensional es nulo e ineficaz y cuales serían las consecuencias de ello.

DECRETO DE PRUEBAS

MARIO AUGUSTO BAHAMON RAD. 2018-353

I.- La documental aportada con la demanda.

DEMANDADO COLPENSIONES (fl. 55-62)

I.- Tener en cuenta la documental aportada con la presentación de la demanda.

DEMANDADO PROTECCIÓN (fl.69 a 82)

I.- Documental aportada con la demanda.

II.- Recepcionar interrogatorio de parte a MARIO AUGUSTO BAHAMON.- **(Este ya se recepcionò precedentemente, no hay lugar)**

DEMANDADO FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DPTO DEL TOLIMA (fl.134 a 137)

I.- Solicita tener en cuenta la documental existente en el proceso.

La anterior decisión queda notificada en estrados.

A continuación, se procede a dar inicio a:

AUDIENCIA ART. 80 DEL CPTSS

No se recepciona interrogatorio dado que el mismo se surtió en audiencia pasada y el vinculado no solicitó dicha prueba.

Cerrado el debate probatorio, se concede uso de la palabra a los apoderados presenten sus alegatos de conclusión.

Hecho lo anterior, se señala el **14 de diciembre de 2021** a la hora de las **11:00 am** con el fin de dar lectura al fallo que en derecho corresponde.

Lo decidido queda notificada en estrados.

El Juez,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

El secretario,

FRANCISCO JAVIER TRIANA RIOS

Firmado Por:

DANIEL CAMILO HERNANDEZ CAMARGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b45e6469946212aa290eb9adae10904d966ad5f25a3a65120eede5e3c28f68e

Documento generado en 06/12/2020 07:22:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>